



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 27 de noviembre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE CREACIÓN DE COMISIONES DE TURISMO EN LOS AYUNTAMIENTOS.** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua se distingue en el panorama nacional e internacional por ser una tierra de contrastes extraordinarios y de una riqueza cultural y natural inmensurable, donde la actividad turística se ha consolidado no solo como una fuente de ingresos económicos, sino como una herramienta vital para la preservación de nuestra identidad y el desarrollo social de nuestras comunidades; es innegable que nuestro estado, el más grande de la República, ofrece una diversidad de experiencias que van desde la majestuosidad de la



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Sierra Tarahumara hasta la inmensidad del desierto, pasando por ciudades con un profundo legado histórico y zonas arqueológicas patrimonio de la humanidad.

Esta vocación turística es evidente en la existencia de municipios que han logrado destacar por su encanto y su oferta única, siendo reconocidos oficialmente bajo la denominación de Pueblos Mágicos, entre los cuales destacan **Creel**, como puerta de entrada a las Barrancas del Cobre y punto de encuentro de culturas; **Batopilas**, con su impresionante historia minera y su clima subtropical en las profundidades de las barrancas; **Casas Grandes**, hogar de la zona arqueológica de Paquimé y su famosa cerámica de Mata Ortiz; **Guachochi**, corazón de la Sierra y centro de turismo de aventura y naturaleza; e **Hidalgo del Parral**, la "Capital del Mundo", con su rica historia revolucionaria y arquitectónica; estos destinos, junto con otros municipios que poseen una clara vocación turística, requieren de una atención especializada por parte de sus gobiernos locales para gestionar adecuadamente el flujo de visitantes, la infraestructura y la calidad de los servicios.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, ha distinguido recientemente (2024) a los municipios de **Guerrero, Jiménez, Riva Palacio, Rosales y la población de Allende** con el nombramiento de "Pueblos Tradicionales"¹; este reconocimiento destaca a dichas localidades por haber conservado su herencia natural, histórica y cultural, convirtiéndolas en destinos prioritarios para el fortalecimiento de la actividad turística y la mejora de servicios, lo que conlleva la

¹ <https://www.chihuahua.gob.mx/prensa/nombra-estado-5-nuevos-pueblos-tradicionales-de-chihuahua>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

responsabilidad para sus ayuntamientos de gestionar adecuadamente este potencial crecimiento.

Sin embargo, para que el turismo florezca de manera ordenada y sostenible, es necesario que la administración pública municipal cuente con órganos internos dedicados exclusivamente al análisis, diseño y supervisión de las políticas públicas en esta materia, pues actualmente la legislación permite que el turismo se agrupe en comisiones conjuntas con otras áreas como economía o cultura, lo que en ocasiones diluye la importancia estratégica que requiere el sector y limita la capacidad de los regidores para enfocar sus esfuerzos en la promoción y regulación de la actividad turística.

La urgencia de corregir esta situación se fundamenta en datos duros que confirman que el turismo no es una actividad secundaria, sino un motor económico de alta relevancia que exige una estructura robusta, prueba de ello es que, al cierre de septiembre de 2025, el sector generó una derrama económica acumulada de 12 mil 915 millones de pesos; la concentración de esta riqueza en regiones específicas, donde Ciudad Juárez acumuló el 41.9% y Chihuahua el 40.0%, mientras que la región de Barrancas del Cobre generó más de mil 116 millones de pesos, subraya la necesidad de gestión local. A esto se suma una infraestructura compuesta por 834 establecimientos con 24 mil 576 habitaciones y una ocupación superior al 60%, atendiendo a 6.1 millones de turistas noche, además de un flujo de pasajeros aéreos que superó los 3 millones y casi 120 mil pasajeros por tren².

² <https://www.chihuahua.com.mx/contenido/informes/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/2025%20-%2010%20-%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Ante este volumen de oferta y demanda, la relevancia económica y social que el turismo ha adquirido exige que su tratamiento deje de ser una facultad discrecional y se eleve a categoría obligatoria, pues la creación de una Comisión de Turismo garantiza la existencia de un órgano político-colegiado responsable de fiscalizar los programas del sector y coordinar tareas con la Dirección de Fomento Económico—cuya atribución legal es impulsar estas actividades según el artículo 74 fracción I del Código Municipal—, además de impulsar reglamentos municipales en servicios, espectáculos y desarrollo urbano que incorporen la perspectiva turística para un crecimiento ordenado.

Es por ello que resulta indispensable reformar el marco jurídico municipal para garantizar que aquellos ayuntamientos que tienen el privilegio de contar con la denominación de Pueblo Mágico, Pueblo tradicional o cuya vocación turística es manifiesta, cuenten obligatoriamente con una Comisión de Turismo permanente y exclusiva; esta medida permitirá que exista un cuerpo colegiado dentro del Cabildo enfocado en potenciar las bondades del territorio, atraer inversiones, mejorar la imagen urbana y trabajar de la mano con los prestadores de servicios para elevar la competitividad del destino, asegurando así que el turismo siga siendo un motor de bienestar para las familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se **REFORMA** la fracción IX y se **ADICIONA** la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I a VIII...

IX De Turismo. Esta comisión será de instalación obligatoria en aquellos municipios que cuenten con la denominación de "Pueblo Mágico", "Pueblo Tradicional" o que tengan vocación turística.

X. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en materia de creación de Comisiones de Turismo en los ayuntamientos.